

Sistema de información para la consulta de precios y cantidades por parte de las CCAA de los datos de carburantes y productos petrolíferos del Mº de Industria, Turismo y Comercio.

Burgos Casado, Pablo (1)

(1) Jefe de Area de Desarrollo SGTIC
Mº Industria Turismo y Comercio
Telefono: 913493934, Fax: 913493105 , Email:pburgos@mityc.es

PALABRAS CLAVE: hidrocarburos, ORDEN ITC 2308/2007, Ministerio Industria Turismo y Comercio, CCAA, DG defensa de la Competencia, CNE, precios, series históricas, transparencia sector energético.

1 Introducción

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos configuró un nuevo marco jurídico del sector de hidrocarburos y supuso prácticamente la liberalización total del refino de petróleo y su transporte, del almacenamiento, la distribución y la comercialización de productos petrolíferos.

La forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos se encuentra en la actualidad regulada por la Orden ITC/1201/2006, de 19 de abril.

La nueva ORDEN ITC/2308/2007, de 25 de julio, determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos.

Quedan sujetos a las obligaciones de envío de información que se establecen por esta orden:

- a) Los operadores al por mayor de productos petrolíferos por todas y cada una de las instalaciones de su red de distribución
- b) Los titulares de los derechos de explotación de las instalaciones que un operador al por mayor tenga en régimen de cesión de la explotación por cualquier título habilitante
- c) Los titulares de las instalaciones de distribución al por menor que no formen parte de la red de distribución de un operador al por mayor.

La información remitida quedará incluida de forma automática en el registro telemático creado en el

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre. Dicho registro electrónico emitirá automáticamente un recibo incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro. Este justificante servirá para que los ciudadanos, de acuerdo al artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, puedan conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, así como obtener información acerca de los procedimientos y trámites necesarios para su relación con la Administración a través de medios electrónicos.

De acuerdo al artículo 20 de la nueva orden el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio podrá difundir la información de carácter público que considere relevante o de interés para el consumidor, con indicación expresa de sus datos identificativos y precio de productos, por cualquier medio técnico informático o telemático, manteniendo esa información actualizada con los últimos datos disponibles.

Se considera que tiene carácter público la información sobre los precios de venta en las instalaciones de suministro a vehículos o en las instalaciones de suministro a embarcaciones y la información general sobre dichas instalaciones.

Asimismo se podrá divulgar, siempre de forma agregada, la información que no tenga carácter público, respetándose en su tratamiento el carácter confidencial de la información que esté protegida por el secreto comercial.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dará acceso a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, a la Comisión Nacional de Energía y a otros órganos de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las comunidades autónomas, así como, cuando resulte justificado, a entidades vinculadas o dependientes de dichas Administraciones, además de a la información de carácter público, a:

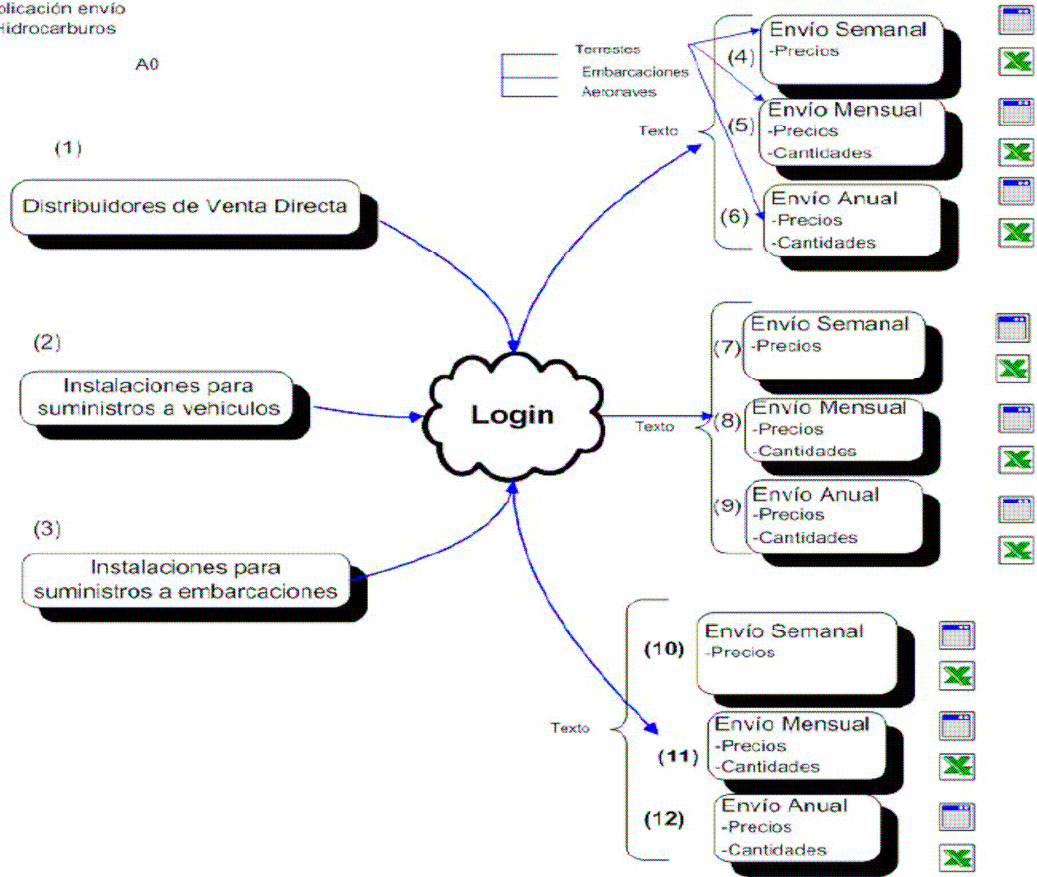
- a) Las cantidades vendidas en instalaciones de suministro, agregadas por empresas y provincias.
- b) Las cantidades correspondientes a ventas directas, agregadas por empresas y comunidades autónomas.
- c) Toda aquella información que se estime necesaria para el desarrollo de sus competencias.

En todo caso se respetará en el tratamiento de la información que no tenga carácter público el carácter confidencial de aquélla que esté protegida por el secreto comercial.

2 Recepción de la información remitida al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Los envíos de información sobre precios y cantidades se harán telemáticamente con carácter semanal, mensual o anual y, para ello, será necesario disponer de un nombre de usuario y contraseña asignados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

A0



Los sujetos obligados al envío deben inscribirse previamente a la realización de sus envíos en el censo habilitado a tal efecto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Orden ITC/1201/2006, de 19 de abril por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de productos petrolíferos.

PANTALLA DE INSCRIPCIÓN EN LOS DIVERSOS CENSOS Y DE COMPROBACIÓN DE LOS DATOS CENSALES

Instalaciones de suministro a:

- Vehículos (estaciones de servicio o unidades de suministro; tanto instalaciones individuales como grupos de ellas).
- Embarcaciones (tanto instalaciones individuales como grupos de ellas).

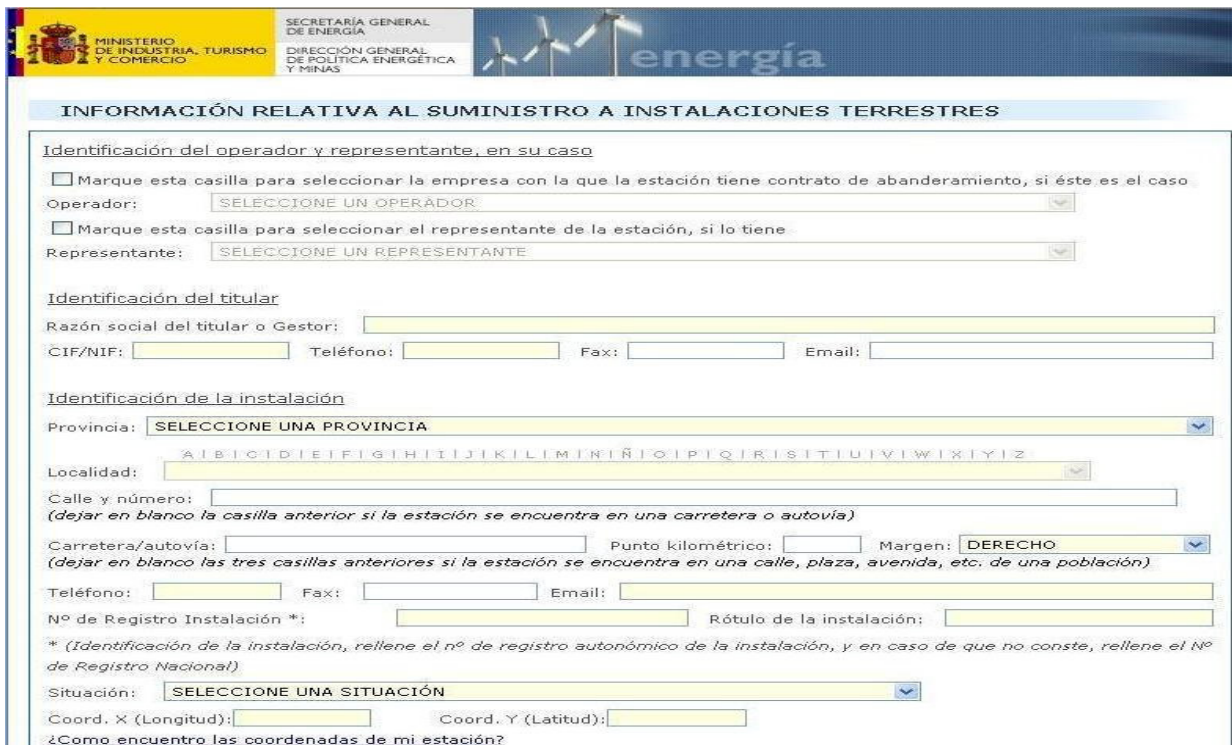
Ventas directas a consumidores finales

- Instalaciones terrestres, embarcatorias y aeronaves.

[¿Ha olvidado o perdido su contraseña?](#)

¿Tiene dudas? Consulte las [preguntas frecuentes](#)

El nuevo número de registro de la instalación, que utilizarán como identificación de usuario, les será proporcionado automáticamente.



INFORMACIÓN RELATIVA AL SUMINISTRO A INSTALACIONES TERRESTRES

Identificación del operador y representante, en su caso

Marque esta casilla para seleccionar la empresa con la que la estación tiene contrato de abanderamiento, si éste es el caso.
Operador:

Marque esta casilla para seleccionar el representante de la estación, si lo tiene.
Representante:

Identificación del titular

Razón social del titular o Gestor:

CIF/NIF: Teléfono: Fax: Email:

Identificación de la instalación

Provincia:

Localidad:

Calle y número:
(dejar en blanco la casilla anterior si la estación se encuentra en una carretera o autovía)

Carretera/autovía: Punto kilométrico: Margen:
(dejar en blanco las tres casillas anteriores si la estación se encuentra en una calle, plaza, avenida, etc. de una población)

Teléfono: Fax: Email:

Nº de Registro Instalación *: Rótulo de la instalación:

* (Identificación de la instalación, rellene el nº de registro autonómico de la instalación, y en caso de que no conste, rellene el Nº de Registro Nacional)

Situación:

Coord. X (Longitud): Coord. Y (Latitud):

[¿Como encuentro las coordenadas de mi estación?](#)

Una vez inscritos en el censo, podrán enviar la información cumplimentando un formulario web o bien a través del envío de un SMS al Ministerio. La información enviada por los distintos sujetos se puede consultar públicamente en la página web del Ministerio.

Aparte de la información accesible a los ciudadanos, existe información enviada por los sujetos obligados de interés para distintos organismos (CCAA, DG Defensa Competencia, CNE, CORES) necesaria para el cumplimiento de sus competencias. Esta información debiera garantizar la confidencialidad y permite una mayor transparencia en el sector.

3 Consulta de la información remitida al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por parte de otras Administraciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por la orden ITC/2308/2007 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha desarrollado un sistema de información que permite la consulta de la información remitida por los distintos sujetos obligados por la citada orden por parte de las distintas Administraciones Públicas con competencia en la materia. Entre estas Administraciones cabe citar las Comunidades Autónomas con competencia en cuanto al censo de las distintas instalaciones, para que de este modo puedan consultar la información de precios y los datos de que dispone el Ministerio, la DG de defensa de la Competencia, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, para el control de las series históricas de precios de modo que se garantice la transparencia y la competencia en el sistema, evitando prácticas oligopolísticas, la CNE, con competencia sancionadora, así como CORES, que tiene competencia en cuanto a las reservas de los distintos tipos de carburantes.

Para dar cumplimiento a dicha orden se estableció con las distintas CCAA un sistema que permitiera a estas últimas, así como al resto de organismos reguladores y con competencia en la materia, el acceso a la información de que dispone el Ministerio en cuanto a precios y cantidades de los distintos proveedores de productos petrolíferos.

Con cada uno de estos organismos se estableció el formato y el tipo de información que podía ser consultado dentro de su ámbito de competencias, permitiendo el acceso de usuarios de

estas entidades al sistema a través de mecanismos seguros de autenticación, con el empleo de certificados electrónicos según el estándar X509V3 o el e-dni.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

energía

Informes Carburantes - Menú de opciones

Usuario: PRUEBA COMUNIDADES AUTÓNOMAS

EE.SS. Terrestres

- Datos Censo
- Búsqueda de EE.SS.
- Precios Recibidos C.C.AA.
- Altas/Bajas de EE.SS.

Volver

Los usuarios de Comunidades Autónomas tendrán acceso a los datos de su propia comunidad autónoma, sin poder consultar información del resto. La información a la que tienen acceso les permite a los representantes autorizados poder consultar la información del censo de EESS que envían precios al MITYC, realizar búsquedas para las distintas EESS y consultar precios recibidos, así como altas y bajas. Esta opción permite detectar a las CCAA EESS que no se han dado de alta en su censo y viceversa, detectar EESS, que no cumplen con la obligación de enviar semanalmente la información de precios al MITYC.

Condiciones de búsqueda de EE.SS. Terrestres

Comunidad Autónoma: MADRID

Localidad: MADRID

Código Postal:

Número de Registro:

Ubicación:

Exportar a Excel Ayuda Volver

El sistema permite también exportar a fichero Excel los datos obtenidos en dicha consulta.

Las CCAA también pueden obtener información para un periodo de tiempo determinado de las altas y bajas de EESS en el Ministerio, exportando a ficheros Excel esta información.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS energía

Condiciones de consulta

Comunidad Autónoma: -- SELECCIONE COMUNIDAD AUTÓNOMA --

Fecha inicial: 01/10/2007 Fecha final: 11/10/2007

Altas Bajas

Consulta Ayuda Volver

4 Consultas por parte de la CNE y la DG de Defensa de la Competencia

En el caso de la CNE y la DG de Defensa de la competencia pueden consultar información de series históricas con los datos de precios recibidos por el Ministerio de las distintas estaciones de servicio, pudiendo agruparlos por fechas y por Comunidad Autónoma y exportarlos a fichero excel. Esta información permitirá a los organismos realizar un seguimiento de los precios y poder estudiar

y detectar cualquier comportamiento anómalo en cuanto a política de precios por parte de las EESS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

energía

PRECIOS RECIBIDOS CC.AA.

Condiciones de consulta

Comunidad Autónoma: -- SELECCIONE COMUNIDAD AUTÓNOMA --

Fecha inicial: 01/10/2007 Fecha final: 11/10/2007

Generar Excel Ayuda

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

energía

Tipos de carburantes (Seleccione el tipo de gasolina sobre el que desea consultar)

Gasolina 95 Sin Plomo Gasolina 97 (Súper) Gasolina 98 Sin Plomo Gasóleo Automoción
 Gas. Autom. Mejorado Gasóleo B Biodiésel

Condiciones de consulta

Fecha: 11/10/2007

Comunidad Autónoma: BALEARES

Exportar a Excel Ayuda

5 Acceso mediante firma electrónica reconocida por parte de CCAA, la CNE y la DG de Defensa de la Competencia

La aplicación permite a los distintos usuarios autorizados (representantes designados por cada organismo) consultar la información empleando mecanismos de firma electrónica, con el empleo de certificados X509V3. El acceso, por tanto sólo podrá realizarse por usuarios autorizados y que además dispongan de un certificado reconocido, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La firma electrónica estará basada en un certificado que cumpla con las recomendaciones UIT X.509.V3 o superiores (ISO/IEC 9594-8 de 1997) y que además cumpla con los requisitos técnicos aprobados

y publicados en la oficina virtual del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, especialmente el D.N.I. electrónico.

Este mecanismo permite controlar a que partes de la aplicación accederá cada organismo y evitar accesos no deseados a información restringida.

6 Conclusiones

El desarrollo de un sistema de información para la consulta de los datos en poder del Ministerio por parte de CCAA y otros organismos públicos (CNE, DG Defensa de la competencia) facilitará el cumplimiento de sus competencias. Esta información deberá garantizar la confidencialidad y permitirá una mayor transparencia en el sector energético detectando conductas contrarias a la libre competencia y agilizando los procedimientos para sancionar a las empresas que incurran en ellas.